

QUILMES, 01 AGO 2023

VISTO: la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto – Ley Nº 6.769/58 y modificaciones vigentes), Ordenanza Nº 6238/89 y su modificatoria Nº 9778/04 y que el 14 de agosto se conmemora el Día de Quilmes; y

CONSIDERANDO:

Que el 2 de agosto de 1916 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires declara ciudad al pueblo de Quilmes, por medio de la Ley N° 3.627;

Que en mérito a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 6238/89 y su modificatoria Nº 9778/04, se dispone la celebración del Aniversario del Partido de Quilmes, durante el denominado "MES DE QUILMES";

Que el 14 de Agosto de 2023 se celebra el 357º aniversario de nuestra ciudad;

Que siendo deseo del Departamento Ejecutivo aunarse a dicha celebración, dictando en consecuencia el correspondiente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLARASE Asueto Administrativo el día 14 de agosto de 2023, debiendo adoptarse en consecuencia en cada área los recaudos pertinentes a los efectos de no resentir el normal funcionamiento de los servicios públicos: Guardias en centros asistenciales, Dirección General de Cementerio, Recolección de residuos entre otros, por los motivos invocados precedentemente.

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

<u>ARTÍCULO 3º:</u> COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-





